

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320240035500

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago de fecha cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en los siguientes términos:

-El demandado se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1106484256.

Notifíquese,

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e30898468d26655ad6476aaad3995d4a1bafbf0c0e5f4e72b38958fac4b46**

Documento generado en 10/05/2024 09:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>